



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 832-2025
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante **Memorando Nro. GMCM-CCM-2025-1080-M**, de fecha **04** de septiembre de 2025, suscrito por el Mgs. Carlos Ramiro Fárez Peñafiel, **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**, en el que solicita para que sea puesta a conocimiento en la sesión más próxima del Concejo Municipal lo siguiente: *Conocimiento, análisis y resolución de la “CONSULTORÍA DE NECESIDADES DE TRANSPORTE COMERCIAL EN CARGA LIVIANA, ESCOLAR-INSTITUCIONAL Y DEFINICIÓN DE LA TARIFA URBANA DE TRANSPORTE PÚBLICO Y COMERCIAL EN TAXI CONVENCIONAL Y EJECUTIVO DEL CANTÓN MORONA”, CONSULTORÍA DE NECESIDAD DE TRANSPORTE PÚBLICO Y COMERCIAL EN TAXI*



**MUNICIPIO
DE MORONA**

Administración 2023-2027

    Municipio de Morona

CONVENCIONALES, EJECUTIVOS Y TRICIMOTOS DEL CANTÓN MORONA, y demás consultorías contratadas por el Gobierno Municipal del cantón Morona.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de septiembre de 2025, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE NECESIDADES DE TRANSPORTE COMERCIAL EN CARGA LIVIANA, ESCOLAR-INSTITUCIONAL Y DEFINICIÓN DE LA TARIFA URBANA DE TRANSPORTE PUBLICO Y COMERCIAL EN TAXI CONVENCIONAL Y EJECUTIVO DEL CANTÓN MORONA, CONSULTORÍA DE NECESIDAD DE TRANSPORTE PÚBLICO Y COMERCIAL EN TAXIS CONVENCIONALES, EJECUTIVOS Y TRICIMOTOS DEL CANTÓN MORONA, Y DEMÁS CONSULTORÍAS CONTRATADAS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA”

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD DISPONER A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA CORRESPONDIENTE A LA CONSULTORÍA DE NECESIDADES DE TRANSPORTE COMERCIAL EN CARGA LIVIANA, ESCOLAR-INSTITUCIONAL Y DEFINICIÓN DE LA TARIFA URBANA DE TRANSPORTE PUBLICO Y COMERCIAL EN TAXI CONVENCIONAL Y EJECUTIVO DEL CANTÓN MORONA, EN CUANTO A LA CONSULTORÍA DE NECESIDAD DE TRANSPORTE PÚBLICO Y COMERCIAL EN TAXIS CONVENCIONALES, EJECUTIVOS Y TRICIMOTOS DEL CANTÓN MORONA, SE DISPONE QUE UNA VEZ RECIBIDA LA CONSULTORIA EN SU TOTALIDAD SEA REMITIDA A LAS COMISIONES RESPECTIVAS PARA QUE SE CONTINUÉ CON SU ANÁLISIS Y TRATAMIENTO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 08 de septiembre de 2025.

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**